

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Mogán, a veinte de diciembre de dos mil veinticuatro.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, P.D. EL TENIENTE ALCALDE CON COMPETENCIA EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS, S/Decreto, número 349 de 19 de junio, Juan Mencey Navarro Romero.

218.784

## **ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA**

### **ANUNCIO**

#### **5.630**

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2024, el Presupuesto General y sus Bases de Ejecución, así como la correspondiente plantilla de personal para el ejercicio económico 2025, en el que se encuentran incluidas sus Sociedades Mercantiles e integrado el Presupuesto del Consorcio Maspalomas Gran Canaria. Y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas; plazo durante el cual los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 de la norma a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones ante el Ayuntamiento Pleno.

El citado Presupuesto General podrá ser examinado en el plazo referido, en horario de ocho y media a catorce horas, de lunes a viernes en el Departamento de Intervención, sito en la Oficinas Municipales, Plaza Timanfaya, s/n, San Fernando de Maspalomas.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

San Bartolomé de Tirajana, a diecinueve de diciembre de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Marco Aurelio Pérez Sánchez.

218.131

## **Área de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación**

### **ANUNCIO**

#### **5.631**

Por el que se hace público, mediante la presente, que por Resolución de la Concejala de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación número 7893/2024, de 20 de diciembre de 2024, se procede a la publicación de las calificaciones definitivas y seleccionados para dar cobertura mediante nombramiento

como personal laboral fijo a las plazas ofertadas de la categoría de Coordinador/a Deportivo, grupo C1, en la Oferta Extraordinaria de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“Dada cuenta del expediente y asunto de referencia, y teniendo en cuenta los siguientes

#### ANTECEDENTES

PRIMERO. Que mediante resolución de la Alcaldía de fecha 18 de mayo de 2022, número 1542/2022, de este Ayuntamiento, se ha aprobado la Oferta Extraordinaria de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en el ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, adaptándola a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (BOP número 61, de fecha 23 de mayo de 2022 y BOCA número 104, de fecha 27 de mayo de 2022) rectificada mediante resolución número 5259/2022, de fecha 19 de diciembre de 2022. (BOP número 157, de fecha 29 de diciembre de 2022)

SEGUNDO. Que mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 5490/2022, de fecha 24 de diciembre de 2022, por la que se aprobó la Convocatoria y las Bases de selección que figuran como Anexos del proceso selectivo para la provisión por turno libre, mediante el sistema de concurso y concurso oposición y con el carácter de personal laboral fijo y funcionario de carrera del Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana, de las plazas vacantes en la plantilla orgánica de Funcionarios y Personal Laboral de esta Administración que han estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpida al menos tres años anteriores al 31 de diciembre de 2020, e incluidas en las Ofertas de Empleo Público extraordinaria para la estabilización del personal laboral y funcionario de empleo temporal (BOP número 157, de fecha 29 de diciembre de 2022 y BOE número 11, de fecha 13 de enero de 2023).

Dichas bases fueron objeto de rectificación mediante los decretos de Alcaldía número 462/2023, de fecha 10 de febrero de 2023 (BOP número 37, de fecha 27 de marzo de 2023), y decreto número 463/2023, de fecha 10 de febrero de 2023 (BOE número 86, de fecha 11 de abril de 2023).

TERCERO. Que mediante Resolución de la Concejalía del Área de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación número 6724/2024, de fecha 15 de noviembre de 2024, se dispuso APROBAR las LISTAS PROVISIONALES de ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS referidas a las categorías de Coordinador/a Deportivo y Encargado/a de la Convocatoria y Bases que rigen el proceso selectivo para la provisión por turno libre y MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO (BOP número 142, de fecha 22 de noviembre de 2024).

CUARTO. Que mediante Resolución de la Concejalía del Área de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad y Educación número 7158/2024, de fecha 3 de diciembre de 2024, se procedió a APROBAR las LISTAS DEFINITIVAS de ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS del relativo a las categorías de Coordinador/a Deportivo y Encargado/a de la Convocatoria y Bases que rigen el proceso selectivo para la provisión por turno libre y MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO (BOP número 150, de fecha 11 de diciembre de 2024).

QUINTO. Que mediante Decreto número 1827/2023, de fecha 20 de abril de 2023, se designó a los miembros, titulares y suplentes, de los Tribunales Calificadores del proceso selectivo para la provisión por turno libre, mediante el sistema de concurso y concurso-oposición para la estabilización del personal laboral y funcionario.

SEXTO. En fecha 12 de diciembre de 2024, reunido el Tribunal Calificador, acordó asignar las puntuaciones provisionales que constan en acta de misma fecha.

SÉPTIMO. En fecha 19 de diciembre de 2024, reunido el Tribunal Calificador, acordó aprobar y hacer públicas las calificaciones definitivas por riguroso orden de puntuación, del personal laboral fijo y formación de bolsas de trabajo, así como proponer al órgano convocante el NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL LABORAL

FIJO, en número igual de las plazas convocadas, a los siguientes opositores/as, en orden decreciente respecto a su calificación final:

**CATEGORÍA: COORDINADOR/A DEPORTIVO (3 PLAZAS)**

GRUPO	NÚMERO DE ORDEN SEGÚN BAREMACIÓN Y DESEMPATE	APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL	TOTAL FORMACIÓN	TOTAL BAREMACIÓN
					Máximo 90 puntos	Máximo 10 puntos	Máximo 100 puntos
C1	1	ARMAS PEÑATE	NICOLAS	***6422**	90,00	10,00	100,00
C1	2	FERNANDEZ ALEMAN	JOSE RAMÓN	***8038**	90,00	10,00	100,00
C1	3	GUEDES GONZALEZ	PABLO ANTONIO	***2000**	0,00	10,00	10,00

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.** La Base Novena de las específicas que rigen la convocatoria y proceso de estabilización de personal del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, pro el sistema de concurso, con carácter excepcional y derivado de la OEP Extraordinaria para estabilización derivada de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, dispone que:

“9.1. En el plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hiciera pública la relación definitiva de aspirantes aprobados en el Boletín Oficial de la Provincia, los aspirantes propuestos aportarán los documentos que a continuación se relacionan:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de funciones públicas por resolución judicial para el acceso a la escala, subescala, clase y categoría de funcionario en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Los nacionales de otros Estados deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso a la función pública.

9.2. Quienes dentro del plazo indicado en las presentes bases, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación exigida en las bases de la convocatoria se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos por las mismas, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera o contratados como personal laboral fijo, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.”

**SEGUNDO.** Que mediante Resolución de la Concejalía de Área de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación número 6675/2024, de 14 de noviembre, publicado en el BOP de Las Palmas número 141, de fecha 20/11/2024, se ha procedido a “Declarar la aplicación de la tramitación de urgencia en el procedimiento de estabilización de empleo temporal de este Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana convocado en ejecución de los establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, con reducción de los siguientes plazos establecidos para el procedimiento ordinario:

- Plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES para la presentación de documentación tras la publicación de la relación definitiva de aspirantes aprobados en el Boletín Oficial de la Provincia: se reduce a DIEZ (10) DÍAS HÁBILES.”

**TERCERO.** De conformidad con todo lo anterior, habiéndose resuelto las reclamaciones interpuestas por las

personas aspirantes en el plazo de revisión concedido, procede en primer término, la aprobación de la relación definitiva de aprobados y la formulación por parte del Tribunal Calificador de la propuesta para el nombramiento como personal laboral fijo al órgano convocante, mediante la remisión de dicha relación al referido órgano, para que dentro del plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados a partir de la publicación de la relación definitiva y en la forma que se determina a continuación, presenten la documentación que se exigen en las Bases de la convocatoria.

Deberá advertirse a las personas propuestas, que si dentro del plazo, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación exigida en las bases de la convocatoria o se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos por las mismas, no podrán ser contratados como personal laboral fijo, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

CUARTO. La competencia para dictar esta resolución corresponde a Dña. María Elena Álamo Vega, Concejala de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación, conforme al Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 3226/2023, de fecha 21 de junio de 2023, de delegación de competencias.

En atención a lo anteriormente expuesto, y de conformidad con el informe propuesta del Servicio de Recursos Humanos, RESUELVO:

PRIMERO. Publicar las calificaciones definitivas por riguroso orden de puntuación, del personal laboral fijo y formación de bolsas de trabajo, de acuerdo con los criterios establecidos en la Base Séptima de las bases que rigen el presente procedimiento de selección

#### CATEGORÍA: COORDINADOR/A DEPORTIVO (3 PLAZAS)

GRUPO	NÚMERO DE ORDEN SEGÚN BAREMACIÓN Y DESEMPATE	APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL Máximo 90 puntos	TOTAL FORMACIÓN Máximo 10 puntos	TOTAL BAREMACIÓN Máximo 100 puntos
C1	1	ARMAS PEÑATE	NICOLAS	***6422**	90,00	10,00	100,00
C1	2	FERNANDEZ ALEMAN	JOSE RAMÓN	***8038**	90,00	10,00	100,00
C1	3	GUEDES GONZALEZ	PABLO ANTONIO	***2000**	0,00	10,00	10,00
C1	4	SANCHEZ GUEDES	ANTONIA	***8299**	0,00	10,00	10,00
C1	5	MENDOZA DEL PINO	GUANALTAHAY	***8392**	0,00	10,00	10,00
C1	6	DIEZ GARCIA	LUIS MIGUEL	***0060**	0,00	10,00	10,00
C1	7	SAAVEDRA CARDONA	LETICIA	***8508**	0,00	10,00	10,00
C1	8	SANTANA THISNER	RAMON IVAN	***8544**	0,00	10,00	10,00
C1	9	PEREZ REYES	RODOLFO	***0446**	0,00	10,00	10,00
C1	10	REYES SANCHEZ	JACINTO JAVIER	***0170**	0,00	10,00	10,00
C1	11	RODRIGUEZ SEQUEIRA	LUIS JORGE	***7069**	0,00	10,00	10,00
C1	12	CURBELO VALERON	SANDRA	***8327**	0,00	10,00	10,00
C1	13	HERNANDEZ CABRERA	TOMAS LUIS	***8276**	0,00	10,00	10,00

C1	14	BORDON GUERRA	SEBASTIAN	***7224**	0,00	10,00	10,00
C1	15	ALEMAN GARCIA	ANA VANESSA	***0987**	0,00	10,00	10,00
C1	16	VIERA SANTANA	FRANCISCO LORENZO	***2734**	0,00	10,00	10,00
C1	17	BOEKELMAN GARCIA	ALBERTO CARLOS	***7373**	0,00	1,00	1,00

SEGUNDO. Seleccionar a Nicolas Armas Peñate; José Ramón Fernández Alemán; y Pablo Antonio Guedes González para dar cobertura mediante nombramiento como personal laboral fijo a TRES (3) plazas de Coordinador/a Deportivo, grupo C1, vacante en la plantilla del personal del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana, incluida en la Oferta de Empleo Público extraordinaria para la estabilización del personal laboral y funcionario de empleo temporal (BOP número 61, de fecha 23 de mayo de 2022 y BOCA número 104, de fecha 27 de mayo de 2022).

TERCERO. Requerir a las personas seleccionadas para que en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, presente:

“a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de funciones públicas por resolución judicial para el acceso a la escala, subescala, clase y categoría de funcionario en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Los nacionales de otros Estados deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso a la función pública.”

CUARTO. Advertir a las personas seleccionadas que si dentro del plazo concedido, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación exigida en las bases de la convocatoria o se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos por las mismas, no podrán ser contratados como personal laboral fijo, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

QUINTO. Publicar anuncio del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas y en el Tablón de anuncios de esta corporación.”

Contra la presente resolución podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la publicación den el Boletín Oficial, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998,de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En San Bartolomé de Tirajana, a veinte de diciembre de dos mil veinticuatro.

LA CONCEJALA DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, RECURSOS HUMANOS, CULTURA, IGUALDAD, JUVENTUD Y EDUCACIÓN (Resolución de número 3226/2023 de 21 de Junio de 2023), María Elena Álamo Vega.